

Madrid, 1 de julio de 2021

Fidere Patrimonio SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (la "**Circular 3/2020 del BME MTF Equity**"), por medio de la presente publica la siguiente:

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Con fecha 29 de junio de 2021, a las 18:30 horas, se celebró en segunda convocatoria la junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad, con asistencia, presentes y representados, del 99,02% del capital social de la Sociedad.

En dicha sesión, se sometieron a deliberación de los asistentes todos los puntos del orden del día de la convocatoria publicada como otra información relevante el pasado 28 de mayo de 2021, habiéndose acordado, los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobación por unanimidad del capital presente y/o debidamente representado con derecho a voto de las cuentas anuales individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2020 que comprenden el Balance de Situación, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Flujos de Efectivo, la Memoria y el Informe de Gestión.

**Segundo.-** Aprobación por unanimidad del capital presente y/o debidamente representado con derecho a voto de las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2020 que comprenden el Balance de Situación Consolidado, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, el Estado de Flujos de Efectivo Consolidado, la Memoria Consolidada y el Informe de Gestión Consolidado.

**Tercero.-** Aprobación por unanimidad del capital presente y/o debidamente representado con derecho a voto de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2020.

**Resultado:**

Resultado positivo de 52.401.052,97 euros

**Aplicación:**

A reserva legal: 1.107.876,55 euros

A distribución de dividendos: 51.293.176,42 euros.

El dividendo será distribuido con arreglo al siguiente detalle:

<b>Fecha de devengo / last trading date</b>	6 de julio de 2021
<b>Ex - date</b>	7 de julio de 2021
<b>Record date</b>	8 de julio de 2021
<b>Fecha de pago / payment date</b>	9 de julio de 2021
<b>Importe bruto unitario (euros/acción) / Gross amount per share (euros/share)</b>	5,09222284 euros

El agente de pagos nombrado por la Sociedad es Renta 4 Banco, S.A. y dichos pagos se harán efectivos a través de los medios que IBERCLEAR pone a disposición de sus entidades participantes.

El pago del dividendo se efectuará en efectivo por defecto. No obstante, lo anterior, cualquier accionista que así lo desee podrá optar total o parcialmente, por el pago en especie o por cualquier otro medio permitido en derecho o en los estatutos sociales de la Sociedad.

A estos efectos, se hace constar que:

- i. El dividendo se distribuye en cumplimiento del artículo 6 de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario, modificada por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre.
- ii. Spanish Residential (REIT) Holdco S.à r.l., accionista mayoritario de la Sociedad, ha manifestado su voluntad de optar por el pago del dividendo en especie o por cualquier otro medio permitido en derecho, en concreto, mediante la aceptación del derecho de crédito correspondiente al dividendo que será objeto aportación como derecho de crédito a la cuenta 118 "Aportaciones de accionistas" del balance de la Sociedad en los términos que se propondrán en el acuerdo séptimo siguiente, entendiéndose por tanto saldado a través de su confusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.156 del Código Civil.

**Cuarto.-** Aprobación por unanimidad del capital presente y/o debidamente representado con derecho a voto de la gestión social y de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio 2020.

**Quinto.-** Aprobación por unanimidad del capital presente y/o debidamente representado con derecho a voto de la renovación de Deloitte, SL como auditor de las cuentas anuales individuales de la Sociedad para el ejercicio 2021.

**Sexto.-** Aprobación por unanimidad del capital presente y/o debidamente representado con derecho a voto de la renovación de Deloitte, SL como auditor de las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad para el ejercicio 2021.

**Séptimo.-** Aprobación por unanimidad del capital presente y/o debidamente representado con derecho a voto de las aportaciones de accionistas a la Sociedad (cuenta 118).

**Accionista aportante:**

Spanish Residential (REIT) Holdco S.à r.l.

**Aportación:**

Un derecho de crédito del que es titular frente a la misma por importe de 50.795.630,65 euros derivado del pago que le corresponde respecto al dividendo acordado en el acuerdo tercero precedente, entendiéndose por tanto saldado a través de su confusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.156 del Código Civil.

**Octavo.-** Aprobación por unanimidad del capital presente y/o debidamente representado con derecho a voto de la toma de conocimiento de la dimisión del consejero D. Diego San José de Santiago.

**Noveno.-** No se somete a votación la toma de conocimiento de la dimisión del consejero D. Jean-François Pascal Emmanuel Bossy, que continuará en el ejercicio del cargo en los términos y condiciones que venía ejerciendo hasta la fecha.

**Décimo.-** Aprobación por unanimidad del capital presente y/o debidamente representado con derecho a voto del nombramiento de D. Claudio Boada Pallerés como nuevo miembro del consejo de administración.

**Decimoprimer.-** Aprobación por unanimidad del capital presente y/o debidamente representado con derecho a voto del nombramiento de D<sup>a</sup>. Laura Fernández García como nuevo miembro del consejo de administración.

**Decimosegundo.-** Aprobación por unanimidad del capital presente y/o debidamente representado con derecho a voto del nombramiento de D. Juan Pablo Vera Martín como nuevo miembro del consejo de administración.

**Decimotercero.-** Aprobación por unanimidad del capital presente y/o debidamente representado con derecho a voto del nombramiento de D<sup>a</sup>. Dorota March Roch como nuevo miembro del consejo de administración.

**Decimocuarto.-** No aprobación del nombramiento de D. Solveig Diana Hoffmann como nuevo miembro del consejo de administración, al no haberse producido finalmente la dimisión del consejero D. Jean-François Pascal Emmanuel Bossy.

**Decimoquinto.-** Aprobación por unanimidad del capital presente y/o debidamente representado con derecho a voto del nombramiento de D. Fernando Bautista Blázquez como nuevo miembro del consejo de administración.

**Decimosexto.-** Aprobación por unanimidad del capital presente y/o debidamente representado con derecho a voto de la modificación del artículo 11 “Asistencia, legitimación y representación” de los Estatutos Sociales.

La redacción del artículo 11 de los estatutos sociales “*Asistencia, legitimación y representación*” cuya modificación se ha aprobado pasará a tener el siguiente tenor literal:

**“ARTÍCULO 11. ASISTENCIA, LEGITIMACIÓN Y REPRESENTACIÓN**

*a) Legitimación*

*Podrán asistir a la junta general de accionistas los titulares de acciones, cualquiera que sea su número, que se hallen inscritos como tales en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta de alguna de las Entidades Participantes con cinco días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la junta general de accionistas. Los asistentes deberán estar provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a Derecho, les acredite como accionistas.*

*b) Representación*

*Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación.*

*Quedan a salvo los supuestos específicamente regulados por la Ley respecto a representación familiar o con poder general.*

*Los poderes especiales deberán entregarse para su incorporación a la documentación social, salvo si constaren en documento público.*

*El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada*

accionista. En todo caso, el número de acciones representadas se computará para la válida constitución de la junta.

Las entidades que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones pero que actúen por cuenta de diversas personas, podrán en todo caso fraccionar el voto y ejercitarlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Dichas entidades intermediarias podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o a terceros designados por éstos.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital en materia de solicitud pública de representación.

#### c) Asistencia

La asistencia a la junta, también podrá ser por medios exclusivamente telemáticos, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto y éste disponga de los medios necesarios para ello. En todo caso, la convocatoria de la junta deberá establecer y describir los plazos, formas y modo de ejercicio de los derechos de los accionistas previsto por el órgano de administración para permitir el ordenado desarrollo de la junta. En particular, el órgano de administración podrá determinar que las intervenciones o propuestas de acuerdos que conforme a la Ley de Sociedades de Capital, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, se remitan a la sociedad con anterioridad al momento de la constitución de la junta.

Las respuestas a los accionistas que ejerciten su derecho de información durante la junta y cuyo derecho no pudiera satisfacerse en dicho momento se producirán por escrito durante los siete días siguientes a la finalización de la junta”

**Decimoséptimo.-** Aprobación por unanimidad del capital presente y/o debidamente representado con derecho a voto de la modificación del artículo 5 ter “Comunicación de participaciones significativas y pactos parasociales”.

La redacción del artículo 5.ter de los estatutos sociales “Comunicación de participaciones significativas y pactos parasociales” cuya modificación se ha aprobado pasará a tener el siguiente tenor literal:

**“ARTÍCULO 5 TER. COMUNICACIÓN DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS Y PACTOS PARASOCIALES**

#### a) Comunicación de participaciones significativas

Los accionistas estarán obligados a comunicar a la Sociedad cualquier adquisición o transmisión de acciones, por cualquier título y directa o indirectamente, que determine que su participación total alcance, supere o descienda del 5% del capital social o sus sucesivos múltiplos.

Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la Sociedad haya designado al efecto y dentro del plazo máximo de cuatro días hábiles siguientes a aquél en que se hubiera producido el hecho determinante de la obligación de comunicar.

La Sociedad dará publicidad a dichas comunicaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa del segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity (el “**BME Growth**”).

#### b) Comunicación de pactos parasociales

Los accionistas de la Sociedad estarán obligados a comunicar a la Sociedad la suscripción, modificación, prórroga o extinción de cualquier pacto que restrinja o grave la transmisibilidad de las acciones de su propiedad o afecte a los derechos de voto inherentes a dichas acciones.

*Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la Sociedad haya designado al efecto y dentro del plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde aquél en que se hubiera producido el hecho determinante de la obligación de comunicar.*

*La Sociedad dará publicidad a dichas comunicaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa del BME Growth.”*

**Decimoctavo.-** Aprobación por unanimidad del capital presente y/o debidamente representado con derecho a voto de la modificación del artículo 5 quater “Exclusión de negociación en el MAB” de los Estatutos Sociales.

La redacción del artículo 5 quater de los estatutos sociales “*Exclusión de negociación en el MAB*” cuya modificación se ha aprobado pasará a tener el siguiente tenor literal:

**“ARTÍCULO 5 QUATER. EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN EN EL BME GROWTH**

*En caso de que, estando las acciones de la Sociedad admitidas a negociación en el BME Growth, la Junta General de Accionistas adoptara un acuerdo de exclusión de negociación de las acciones en el BME Growth que no estuviese respaldado por la totalidad de los accionistas, la Sociedad estará obligada a ofrecer, a los accionistas que no hubieran votado a favor, la adquisición de sus acciones al precio que resulte de la regulación aplicable a las ofertas públicas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión de negociación.*

*La Sociedad no estará sujeta a la obligación indicada en el párrafo anterior cuando acuerde la admisión a cotización de sus acciones en un mercado secundario oficial español con carácter simultáneo a su exclusión de negociación del BME Growth.”*

**Decimonoveno.-** Aprobación por unanimidad del capital presente y/o debidamente representado con derecho a voto de la Delegación de facultades para la formalización, inscripción, desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

**Vigésimo.-** Aprobación por unanimidad del capital presente y/o debidamente representado con derecho a voto de la lectura y aprobación del acta.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

**FIDERE PATRIMONIO SOCIMI, S.A.**

Dña. Laura Fernández García  
Secretaria del Consejo de Administración